BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1985
NÚM. 210

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Delegación Territorial de Bienestar Social
LEON

ANUNCIOS

Expte. núm. 24/370/84

En virtud del expediente referenciado al margen ha sido impuesta a D. Salvador Castro García, como consecuencia de irregularidades en la venta de helados, una sanción de multa de 5.000 ptas., en virtud de resolución de 13-5-85.

Lo que se publica por ignorarse su domicilio y ser preceptivo que la notificación se haga de esta forma, según prescribe el propio artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 4 de septiembre de 1985.—El Delegado Territorial de Bienestar Social, Joaquín Cuetos Alvarez. 6128

***

Expte. núm. 24/500/84

En virtud del expediente referenciado al margen ha sido impuesta a D. Rodolfo Castro Martínez, por no vacunación de dos perros, una sanción de multa de 10.000 ptas., en virtud de resolución de 22-5-85.

Lo que se publica por ignorarse su domicilio y ser preceptivo que la notificación se haga de esta forma, según prescribe el propio art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 4 de septiembre de 1985.—El Delegado Territorial de Bienestar Social, Joaquín Cuetos Alvarez. 6129

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1985, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social y de viviendas unifamiliares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

D. Amando Rodríguez Reguera (Ponferrada); D. Lino Fernández Bajo (Valdefresno); D. Miguel Díez González (Riello); D. Antonio Conrado González (Carracedelo); D. Máximo Miguélez Llorente (Ardón); Torío S A. de Construcciones (Mansilla de las Mulas).

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

D.ª Isidora Fernández Fernández (San Andrés del Rabanedo); D. Francisco Benéitez Vega (San Andrés del Rabanedo); D. Roberto López Bañuelas (Ponferrada); D. Evaristo Ramos Mata (Villares de Orbigo); don José Machio Romero (Villaquilambre); D. Angel Rodríguez Vizcaíno (Molinaseca); D. Amador Fernández Fernández (San Andrés del Rabanedo); D. Clemente Valle León (Villaquilambre).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Comisión Provincial de Urbanismo, Paseo de la Condesa de Sagasta, 42), León.

León, 3 de septiembre de 1985.—El Delegado Territorial, Manuel Alfonso Alvarez. 6130

Instituto Nacional de Estadística
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN 31-MARZO-1985

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de marzo de 1985, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.

RELACION QUE SE CITA

Acebedo.
Arganza.
Astorga.
Bañeza (La)

Bercianos del Real Camino.
Berlanga del Bierzo.
Boca de Huérgano.
Brazuelo
Bustillo del Páramo.
Cabañas Raras.
Cistierna.
Cuadros.
Destriana.
Encinedo.
Luyego.
Llamas de la Ribera.
Magaz de Cepeda.
Mansilla Mayor.
Matadeón de los Oteros.
Noceda.
Pedrosa del Rey.
Puente de Domingo Flórez.
Quintana y Congosto.
Sabero.
San Andrés del Rabanedo.
Valdefresno.
Valdemora.
Valverde-Enrique.
Villademor de la Vega.
Villamartín de Don Sancho.
Villaquilambre.

León, 9 de septiembre de 1985. — El Delegado Provincial, José Manuel H. Arenal. 6103

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.° 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número S.S. 744/85, a la Empresa Grupo Industrial Antón, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—P. A. (ilegible). 6066

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número S.S. 745/85 a la Empresa Grupo Industrial Antón, Sociedad Anónima, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—P. A. (ilegible). 6066

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número Empleo 847/85 a la Empresa Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—P. A. (ilegible). 6066

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación número 422/85 a la Empresa Eelectrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—P. A. (ilegible). 6066

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número Emplec 765/85 a la Empresa Agustín García-Miranda Fernández, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—P. A. (ilegible). 6066

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960, sobre convalidación del Canon de Regulación, y al amparo de lo que establece el art. 4.° del mismo, se abre información pública acerca del Estudio del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena (León), aplicable al año 1985. Dicho Canon es el siguiente:

1.°).—Por cada Kwh. de aumento de producción en centrales hidroeléctricas de aguas abajo de la Presa de Bárcena:

0,0858737110 Pts/Kwh.

2.°).—Por cada Kwh. de producción en las centrales de aguas abajo de la Presa de Bárcena que derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

0,0008531451 Pts/Kwh.

3.°).—Por cada Kwh. de producción en centrales térmicas, que derivan agua de la Presa de Bárcena:

0,0004648450 Pts/Kwh.

4.°).—Por cada Kwh. de producción en centrales térmicas que derivan agua de la Presa de Fuente del Azufre:

0,0000411862 Pts/Kwh.

El Estudio del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza España, n.° 2, Oviedo; y en las de Lugo, Ronda de la Muralla, n.° 36 (Edificio de Obras Públicas); Orense, Palacio de la Diputación Provincial, y Ponferrada, Poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León, Lugo y Orense, pudiendo ser examinados por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas las reclamaciones contra el Canon a que se refiere la presente información.

Oviedo, 9 de septiembre de 1985. El Ingeniero Director (ilegible).

6127

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Practicada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término municipal referida a 31 de marzo de 1985, quedan expuestas al público las relaciones de altas, bajas y cambios de domicilio, en las oficinas de Secretaría (Negociado de Estadística), por término de un mes, para que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

León, 7 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6131 **Núm. 4929.—688 ptas.**

Ayuntamiento de Astorga

Por PP. Redentoristas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque de propano en la C/ Puerta Sol, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 31 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

6108 **Núm. 4896.—860 ptas.**

***

Por don Manuel Mures Jiménez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle Húsar Tiburcio, n.º 24, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 24 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

6109 **Núm. 4895.—860 ptas.**

Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Sahagún, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

6104 **Núm. 4883.—774 ptas.**

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de septiembre de 1985, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, se expone al público por espacio de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios, para que se presenten cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Cacabelos, 9 de septiembre de 1985. El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

6105 **Núm. 4882.—645 ptas.**

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Relacionado con la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo, se hace público lo siguiente:

1.º—Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 158 del día 13-7-85.

2.º—El primer ejercicio o prueba tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 8 de octubre a las doce horas, debiéndose presentar los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad y de los medios materiales para su realización.

3.º—El sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes ha dado el siguiente resultado: El primer aspirante a actuar será doña Begoña Lourdes Peñacoba Martín, siguiendo el orden alfabético de la inicial del primer apellido.

4.º—El Tribunal estará formado de la siguiente forma:

Presidente: D. Andrés Domínguez Gómez, titular, y doña Ermitas Termenón Solís, suplente.

Vocales: D. Olegario Rodríguez Cascos, en representación de la Junta de Castilla y León. Suplente: D. Manuel-Benito García Díez.

D. José Luis Fernández del Puerto, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: D. Luis Alberto Arenas Ramírez.

D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo, como Jefe del Servicio.

Secretario: D. Carlos Ruiz Aúcar y de Merlo.

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Domingo Flórez, a 7 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

6106 **Núm. 4881.—2.322 ptas.**

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Hace saber: Que por D. Miguel Panchón Vilorio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en Altobar de la Encomienda, sito en C/ Cementerio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público para que quienes puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Pozuelo del Páramo, 2 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6111 **Núm. 4893.—860 ptas.**

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Por don Félix Prieto Bernardo se ha solicitado licencia para la apertura de un alojamiento ganadero para 300 ovejas, con emplazamiento en la localidad de Santibáñez de la Isla, camino de Ferredondo, polígono 7, parcela 231.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa María de la Isla, a 9 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Audelín Frade.

6110 **Núm. 4894.—946 ptas.**

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Isaac González Fernández, licencia municipal para la apertura de un establecimiento de venta y reparación de neumáticos a emplazar en Barrio

de Puente Nuevo, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 6 de septiembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

6107 Núm. 4880.—1.161 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Toldanos

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de la parcela de reemplazo, adjudicada por el IRYDA, en la Concentración Parcelaria de la Zona de Villaturiel (secano). Finca n.º 198, del polígono 4, y cuyas demás circunstancias constan en el citado expediente que está actualmente calificada como bienes comunales, que será destinada a su enajenación para las mejoras que se dicen en el referenciado expediente, con la calificación jurídica de bienes de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Cualquier día hábil durante el horario de oficina.

c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Toldanos, a 10 de septiembre de 1985. El Presidente de la J. V. (ilegible).

6112 Núm. 4897.—1.333 ptas.

Junta Vecinal de San Juan de Paluezas

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10-7-85, la implantación de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a esta localidad de San Juan de Paluezas, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Junta Vecinal por término de treinta días, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como determina el artículo 49-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán, por escrito, en esta Junta Vecinal.

En San Juan de Paluezas a 2 de septiembre de 1985.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

6079 Núm. 4898.—1.032 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 633 de 1985, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Ana María Muñiz Iglesias, contra decreto de ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, de 26-junio-1985, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la misma, contra decreto de la misma autoridad de 27-diciembre-84, que denegó su petición de ser admitida para ocupar una plaza de Celadora en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 6113

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 638 de 1985 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Dragados y Construcciones, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 7 de junio de 1985, dictada en reclamación 545/84, interpuesta por la recurrente contra resolución desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de La Robla, impugnando el acuerdo de la Corporación por el que concedía licencia para ocupación de vía pública y que dicha ocupación devengaría una tasa de 150 pesetas por mes y metro cuadrado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 6142

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 697/84 se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilmo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 697/1984, promovido por doña Carmen Bernardo Garrido, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza y dirigida por el Letrado Sr. Sánchez Friera, contra la Entidad "Banco de Castilla, S. A." representada por el Procurador Sr. Revuelta y defendida por el Letrado señor Muñiz Bernuy, y contra don José Matilla Alonso y doña Elpidia Villada Rodríguez, y don José Manuel Santos González y doña María del Carmen Domínguez Francisco, mayores de edad, casados entre sí, respectivamente, los que se encuentran en situación de rebeldía y como ejecutantes y ejecutados, en juicio ejecutivo, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por doña Carmen Bernardo Garrido, contra la Entidad "Banco de Castilla, S. A." y don José Matilla Alonso y su esposa doña Elpidia Villada Rodríguez, y don José Manuel Santos González y su esposa doña María del Carmen Domínguez Francisco, ya circuns-

tanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones deducidas en la misma, absolviendo de ella a dichos demandados, con expresa imposición de costas a la demandante.—Notifíquese esta sentencia a los demandados no personados, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente en León a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6114 **Núm. 4906.—2.924 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 683 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Unión Salinera Española S. A., representado por el Procurador Sr. Tejerina, contra «Juan Muñoz, S L.», de Benavente, sobre reclamación de 400.333 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de octubre en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día trece de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.°—Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta, matrícula de Zamora ZA-9740-B, valorado en la suma de 185 000 pesetas.

2.° Una máquina elevadora marca Fenwick, modelo TT 125 EL, valorada en la cantidad de 215.000 pesetas (doscientas quince mil pesetas).

3.°—Veinticinco cajas de pimientos morrones, marca Alamera, de veinticinco kilos cada una. Valoradas en la suma de 50.000 pesetas.

Dado en León, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6084 **Núm. 4902.—3.268 ptas.**

***

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos núm. 17/85 seguidos en este Juzgado sobre demanda incidental de divorcio se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido los presentes autos de demanda incidental de divorcio, promovidos por D. José Joaquín Viguera Fonseca, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Villademor de la Vega, representado en turno de oficio por el Procurador señora García Lanza, y defendido por el Letrado D. Eduardo López Sendino, contra D.ª María Luz Resa Gil, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal. Fallo: Que por incompetencia territorial de los Juzgados de Primera Instancia del Partido Judicial de León, sin entrar a conocer del fondo litigioso, debo desestimar y desestimo la demanda de divorcio planteada por la Procuradora D.ª María Isabel García Lanza en nombre y representación de D. José Joaquín Viguera Fonseca contra la esposa de éste D.ª María Luz Resa Gil, siendo de cuenta del actor las costas procesales ocasionadas en la presente instancia. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente que firmo en León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Julián Jambrina Cerezal.

6085

***

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.° 97/85 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Ramón Castaño Saldias contra doña María del Pilar Fernández Alonso se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.° 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda incidental de divorcio, promovida por don Manuel Ramón Castaño Saldias, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por el Procurador Sr. D. Fernando Fernández Cieza y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Sánchez Friera, contra doña María del Pilar Fernández Alonso, mayor de edad, vecina de León, en situación de rebeldía procesal, con el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de don Manuel Ramón Castaño Saldias, contra hasta la fecha de la presente resolución su esposa doña María del Pilar Fernández Alonso, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de dicho matrimonio, sin hacer imposición expresa en materia de costas. Notifíquese la presente resolución, una vez firme, al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito dicho matrimonio, y por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo juzgando en primera instancia.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su orignal, al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Julián Jambrina Cerezal.

6115 **Núm. 4907.—2.365 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 499/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 3 de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 499/84, seguidos a instancia de Sociedad Mercantil Ibán Hermanos, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado señor Aragón y Villarino, contra D. Teodoro Rodríguez Tagarro, mayor de edad, industrial y vecino de Cistierna (León), c/ Calvo Sotelo, núm. 10, y en reclamación de 268.472 pesetas de cuantía y en situación el demandado de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador Sr. González Varas en la representación de Sociedad Mercantil Ibán Hermanos, S. A., contra Teodoro Rodríguez Tagarro, declarado en rebeldía debo de condenar y condeno a este último a satisfacer a la entidad actora la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con los intereses legales desde la interposición de la demanda, desestimando el resto de la pretensión y sin hacer declaración condenatoria sobre las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada conforme establecen los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

6086 Núm. 4900.—2.408 ptas.

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio seguidos en este Juzgado con el número 231/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de León y su partido, los presentes autos de tercería de dominio número 231/84, seguidos a instancia de D. Moisés Morán Plana, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Medina y defendido por el Letrado Sr. Gutiérrez López, contra Heliodoro Gallego Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor González Varas y defendido por el Letrado Sr. Zatarain y contra Antonio Llamera, mayor de edad, casado y vecino de León y en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cuantía de 61.750 ptas., y

Fallc: Que estimando como estimo la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador Sr. González Medina en representación de Moisés Morán Plana contra Heliodoro Gallego Martínez, representado por el Procurador Sr. González Varas y Antonio Llamera declarado en rebeldía, debo de declarar y declaro que los bienes muebles individualizados en el hecho tercero, pertenecen en propiedad al demandante y en su consecuencia, mando alzar el embargo trabado sobre los mismos en el procedimiento de menor cuantía núm. 317/82 tramitado ante este mismo Juzgado, llevando testimonio al mismo de la presente resolución una vez firme, sin hacer declaración sobre las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Antonio Llamera, será notificada conforme a los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

6087 Núm. 4899.—2.666 ptas.

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cnantía número 433/84, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 433/84, seguidos a instancia de D. Andrés de la Torre Gallego, mayor de edad, casado, viajante y vecino de León, c/ Hospicio, núm. 10, representado por el Procurador Sr. Tejerina y defendido por el Letrado Sr. López contra la empresa Euroimport, S. A. domiciliada en Barcelona, c/ Diagonal, 437; en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de una cuantía de 250.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Tejerina Alvarez Santullano, en representación de Andrés de la Torre Gallego, debo de condenar y condeno a la deudora Empresa Auroimport, S. A., a que satisfaga al actor la cantidad de 250.000 pesetas, importe del principal reclamado, al interés legal de esa suma desde la interpelación judicial así como a la totalidad de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se notificará conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no solicitarse la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extiendo el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

6088 Núm. 4910.—2.150 ptas.

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 179/82, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 179/83, seguidos a instancia de D. Alejandro de la Cruz Almuña, y D.ª Mercedes Ortiz Montero, mayores de edad y vecinos de Cuenca, representados por el Procurador Sr. Alvarez Prida y defendidos por el Letrado Sr. Villalobos, contra D.ª María Teresa de la Cruz Ortiz, mayor de edad, soltera, Médico y vecina de Madrid, y Previsión Sanitaria Nacional, representados por el Procurador Sr. M. Sánchez y defendidos por el Letrado Sr. Muñoz, y contra herederos de D. José Carlos Sánchez Fernández, en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de una cuantía de 4.000.000 de pesetas; y

Fallo: Que desestimando como desestimo la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario y entrando a conocer del fondo del asunto de la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de D. Alejandro de la Cruz Armuña y D.ª Mercedes Ortiz Montero, contra D.ª María Teresa de la Cruz Ortiz, y Previsión Sanitaria Nacional, representados por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, y contra los here-

deros de D. José Carlos Sánchez Fernández, en situación de rebeldía procesal, debo de estimar y estimo parcialmente la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a referidos codemandados a que satisfagan solidariamente a los demandantes la cantidad de tres millones de pesetas, con los intereses legales desde la firmeza de la presente resolución, todo ello sin hacer declaración condenatoria sobre las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada conforme a los artículos 281 y 283 de la Ley Procesal a los demandados ignorados herederos de José Carlos Sánchez Fernández, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en León, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

6089 Núm. 4904.—3.010 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 138/85, se sigue incidente de justicia gratuita por los trámites del juicio verbal, a instancia de D. Miguel González Fernández contra D.ª Luzdivina Santos Peñín y el Sr. Abogado del Estado y por resolución de esta fecha he acordado convocar a las partes nuevamente a comparecencia para celebrar el juicio verbal que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de octubre a las once horas.

Por el presente se cita a la demandada D.ª Luzdivina Santos Peñín, mayor de edad y con domicilio desconocido en este momento para que comparezca en dicho día y hora ante este Juzgado apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde, se celebrará el juicio sin su presencia y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a doña Luzdivina Santos Peñín, expido el presente en La Bañeza, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Manuel García Prada. El Secretario (ilegible). 6096

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

D.ª María del Amparo Camazón Linacero, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 50/85, se sigue expediente de declaración de herederos del fallecido D. Máximo Pascual Fernández, promovido por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación de D. Angel Novoa Pascual, mayor de edad y vecino de Canalejas, de este partido, por el que se solicita la declaración de herederos de referido fallecido D. Máximo Pascual Fernández, en estado de soltero, acaecido dicho fallecimiento el día doce de enero del año actual, en Canalejas, de donde era natural y vecino, quien falleció sin dejar descendencia alguna, ya que sus ascendientes habían premuerto, dejando como únicos herederos a los sobrinos que luego se dirán, hijos de D.ª Elvira y D. Laurentino Pascual Fernández, hermanos éstos de aludido causante, los cuales premurieron con anterioridad.

Que el causante Sr. Pascual Fernández, falleció sin testar, reclamándose la herencia de éste para sus sobrinos, llamados: Laurentino, Delfín, Angel, María Práxedes y María Solemnidad Novoa Pascual, hijos éstos de Elvira Pascual Fernández; también para sus sobrinos Celerina y María Mercedes Pascual Medina, éstos hijos de Laurentino Pascual Fernández.

Por lo que, por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dada en Sahagún, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Amparo Camazón Linacero.—El Secretario (ilegible).

6093 Núm. 4912.—2.107 ptas.

***

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en las Diligencias Previas seguidas en este Juzgado de Instrucción de Sahagún (León), por medio de la presente cédula se cita a Natalia Gutiérrez Gómez, con domicilio en Bruselas (Bélgica) a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de recibirle declaración, ser reconocida por el Sr. Médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Sahagún, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 6094

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 38/85 se siguen autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio (c. 180.000 pesetas) a instancia del Procurador Sr. Franco González, en nombre y representación de Baltasar Carril Fernández y otros vecinos de Las Salas, contra Jesús González Requejo, mayor de edad y en domicilio y paradero desconocido, en los que por resolución de esta fecha he acordado entre otras:

«... Cítese por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al demandado en paradero desconocido, emplazándole, para que en el término de seis días se persone en autos, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás preceptivas se encuentran en esta Secretaría... y bajo los apercibimientos legales...».

Dado en Cistierna, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—Secretaria sstta. (ilegible)

6097 Núm. 4901.—1.376 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

D. Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez de Distrito número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido juicio verbal civil número 70 de 1985, en que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor D. Miguel-Angel de la Torre Aparicio, Juez de Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil núm. 70/85, a instancia de D. Eduardo Fernández Girón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, actualmente representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra D. Manuel Reguera Robla, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Posadina-Cubuellos del Sil, sobre reclamación de 24.400 pesetas, y

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda presentada por D. Eduardo Fernández Girón, contra D. Manuel Reguera Robla, sobre reclamación de 24.400 pesetas, debo absolver y absuelvo a dicho demandado, del pago de dichas cantidades, imponiendo expresamente las costas a la parte demandante.—Otrosí digo: Que se deduzca testimonio de demanda, y facturas acompañadas, e informe pericial practicado, y de esta resolución, que se eleve con respetuoso oficio al Sr. Juez de Instrucción de Guardia de este partido, a los efectos procedentes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma-

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1985

NÚM. 210

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

NUMERO EXTRAORDINARIO

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 294 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día 16 de septiembre a las trece horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 17 a la misma hora que la anteriormente citada.

ORDEN DEL DIA

Unico.—Escrito de renuncia al cargo de Diputado Provincial de D. Manuel Cabezas Esteban y acuerdos que procedan.

León, 13 de septiembre de 1985.—El Presidente, José López.—El Secretario, José Manuel Valle Cavero.

6206

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

do ilegible.—Está el sello del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Reguera Robla, actualmente en ignorado paradero, en los estrados del Juzgado, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Miguel Angel de la Torre Aparicio.

6091 **Núm. 4903.—2.408 ptas.**

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

D. Fernando Díaz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente, dice:

"En la villa de Villafranca del Bierzo (León), a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. La Sra. D.ª M.ª del Pilar Robles García, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 161/1985, sobre daños por imprudencia en la circulación y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante Amancio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Castropetre-Oencia (León); como denunciado Domingo López Guzmán, mayor de edad, casado y vecino de Almázcara-Congosto (León).—(Siguen I Antecedentes de hecho y II Fundamentos jurídicos).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo López Guzmán como autor criminal y civilmente responable de una falta de imprudencia simple con daños del art. 600 del C. Penal, a la multa de tres mil pesetas (3.000), costas de este juicio y a que indemnice a Amancio Rodríguez Rodríguez en cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (49.443). La indemnización civil que se señala se verá incrementada en el 13 % del legal interés desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Pilar Robles.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Domingo López Guzmán, natural de Oencia y vecino de Almázcara, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Díaz Alvarez.

6122 **Núm. 4919.—2.365 ptas.**

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Doña Raquel Robles Lorenzana, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Certifica: Que en el juicio de cognición núm. 60/84 seguido ante este Juzgado, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En La Vecilla (León), a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por mí, José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez en Provisión Temporal de este Distrito, los presentes autos de juicio civil de cognición n.º 60 de 1984 promovidos por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D. Celestino López González, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Matallana de Torío (León), defendido por la Letrada doña Esperanza Galarraga; contra doña Adoración González Rodríguez, mayor de edad, viuda y vecina de La Valcueva - Matallana de Torío, doña Laudina Robles González, mayor de edad, casada, de la misma vecindad que la anterior, don Ceferino Corral Acevedo, mayor de edad, viudo, y con la misma vecindad que los anteriores, don Maximino González Velasco, mayor de edad, casado y vecino de Matallana de Torío, D. Jesús González Rodríguez, mayor de edad, vecino de Villanueva del Pontedo - Cármenes, representados estos tres últimos demandados por el Procurador Sr. González Varas y defendidos por el Letrado D. Baltasar Orejas, la Procuradora Sra. De la Fuente González, en nombre y representación de don Miguel Aldeano Santos, mayor de edad, casado y vecino de Matallana de Torío a quien defiende el Letrado D. Octavio Puente Díaz y, por último D. José González Rodríguez, mayor de edad, vecino de Sestao, Vizcaya, C/ Resurrección María Arkul W1-1.ª izquierda; sobre cumplimiento de obligación y, subsidiariamente, constitución de servidumbre; y

Fallo: Que con abstención de todo pronunciamiento sobre el fondo del asunto, desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique en nombre y representación de D. Celestino López González, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la misma a los demandados doña Adoración González Rodríguez, doña Laudina Robles González, don Ceferino Corral Acevedo, don Maximino González Velasco, don Miguel Aldeano Santos, don Jesús González Rodríguez y don José González Rodríguez; y todo con imposición de las costas al demandante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado."

Lo relacionado concuerda bien con el original.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en La Vecilla, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Raquel Robles Lorenzana.

6123 **Núm. 4916.—3.354 ptas.**

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Nava de los Caballeros

Se convoca Junta General ordinaria en la Casa del Pueblo a todos los partícipes de esta Comunidad para el próximo 6 de octubre, a las once de la mañana en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el mismo día a las once y media, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Aprobación del acta anterior.

2.º—Renovación de cargo del Presidente del Sindicato.

3.º—Presentar presupuesto 1985.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efecto de todos.

Nava de los Caballeros.—El Presidente, Rafael Tagarro.

6150 **Núm. 4939.—817 ptas.**

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE VILLALQUITE

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villalquite a Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villalquite el día 6 de octubre de 1985 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Del examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villalquite a 9 de septiembre de 1985.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Cembranos.

6151 **Núm. 4941.—1 075 ptas.**

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 5